



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA**

Radicado: **08001-31-03-009-1996-12566-00**  
Proceso: **ORDIANRIO**  
Ejecutante: **MARIA BERMUDEZ DE HERRERA**  
Ejecutado: **ADPOSTAL NACIONAL Y OTROS.**

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que la abogada ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ en su calidad de apoderada judicial del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EL LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S. solicita la entrega del título que figura a favor del extinto I.S.S. Sírvase proveer. 20 de enero del 2023.

Secretario,

HARBEOY RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, lunes veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y al revisar el expediente se constata que en su oportunidad se tramitó proceso contra ADPOSTAL, BANCO DEL ESTADO y el ISS.

Mediante auto de fecha 14 de Julio del 2009 este Juzgado resolvió entre otras cosas entregar el título judicial al I.S.S. por valor de \$20.942.796,48, teniendo en cuenta que el I.S.S. entró en liquidación y suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 015 de marzo de 2015 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S, respecto del cual, FIDUAGRARIA S.A. actúa única y exclusivamente como administrador y vocero, por todo lo anterior se ordenará entregar el título por valor de \$20.942.796,48 a favor del extinto Instituto de Seguros Sociales al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

Primero: Ordenar la entrega del depósito judicial por valor de \$20.942.796,48, al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de Julio del 2009, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Segundo. Reconocer personería jurídica a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía N°45.765.608, portadora de la tarjeta profesional N° 97.251, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN en los términos y facultades conferidas mediante poder otorgado ante la Notaria Primera del Circulo Notarial de Bogotá N°1429659 con email [ar.ar.asesores@gmail.com](mailto:ar.ar.asesores@gmail.com).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

HRG

**Firmado Por:**  
**Clementina Patricia Godin Ojeda**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 09 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9634794eb84a9b98769ab950e0ae3ed33630e727fe7ea803b16f3c8e39577228**

Documento generado en 23/01/2023 11:25:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**